	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	F-DE-13 Código
	<b>ACUERDO</b>	01 Versión
15/10/2013 Fecha		
1 de 2 Página		

**INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA**

**ACUERDO N° 010 DE 2015  
(MARZO 16)**

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Artículo 9° del Acuerdo No. 018 del 15 de noviembre de 2005"

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA,**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en el Artículo 28 literal a) del Acuerdo 010 de 1993, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Acuerdo No. 018 del 15 de Noviembre de 2015 emanado del Consejo Académico, se implementó el sistema de aseguramiento de la calidad para los Programas académicos de la Institución, que supone un esfuerzo continuo de la Institución para someterse a un proceso de renovación y modernización permanente de su estructura y funcionamiento que le permita ser más efectiva y asumir con firmeza el compromiso con la calidad.

Que, el Artículo 9° del precitado Acuerdo, estableció la integración de los Comités de Aseguramiento de la calidad por Unidad, de la siguiente manera: Coordinador del Programa, Un docente por cada Programa, un alumno activo y un egresado de la carrera, los que adelantarán los procesos de autoevaluación y de acreditación, sin reglamentar a cargo de quién estará la designación del docente, alumno y egresado, dificultando la operatividad del Comité.

Que, con el propósito de asegurar el funcionamiento y operatividad del Comité de Aseguramiento de la Calidad por Unidad, se hace necesario modificar el Artículo 9° del Acuerdo 018 de 2005, con el fin de establecer a cargo de quien estará la designación del docente, del alumno y del egresado que conforman el Comité.

Que, el Consejo Académico, en sesión del 16 de marzo de 2015 con continuidad el 18 de marzo de 2015, estudió y aprobó la modificación del Artículo 9° del Acuerdo No. 018 de 2005, acordando que la designación del docente, alumno y egresado, que conforman el Comité estará a cargo del Profesional de la Unidad Académica.

Que conforme a lo definido, en el Artículo 28 literal a) corresponde al Consejo académico decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión bienestar universitario.

Que, por lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** MODIFICAR PARCIALMENTE el Artículo 9° del Acuerdo No. 018 de 2005, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NOVENO:** Confórmese los comités de aseguramiento de la calidad por Unidad, que adelantarán los procesos de autoevaluación y acreditación en concordancia con el Artículo 8 Numeral 13 del presente Acuerdo, el cual quedara conformado por el equipo de trabajo de cada Unidad Académica, de la siguiente manera:


Coordinador de programa

Un docente por cada programa, designado por el profesional de la Unidad

Un alumno activo designado por el profesional de la Unidad



*"... porque la CALIDAD es nuestro compromiso"*

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	F-DE-13 Código
	<b>ACUERDO</b>	01 Versión
15/10/2013 Fecha		
2 de 2 Página		

Continuación Acuerdo 010 de Marzo 16 de 2015

Un egresado de la carrera designado por el profesional de la Unidad

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y modifica en lo pertinente el Artículo 9 Acuerdo No.018 de 2005.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pamplona, a los dieciséis (16) días del mes de Marzo de dos mil quince (2015)

  
**LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO**  
 Rectora

  
**MARÍA ALEXANDRA MALDONADO CONTRERAS**  
 Secretaria